Coordinacion de Culto

DECRETO Nº 1435
FECHA: 20.12.2021
PUBLICADO: 21.12.2021
ARTICULO 1°.- Crease la Coordinación de Culto. Entenderá en la articulación y coordinación de las relaciones institucionales con todas las comunidades religiosas que desarrollen sus actividades en el ámbito de la jurisdicción municipal. Llevará una adecuada registración de todas las instituciones o grupos religiosos (asociaciones, fundaciones, iglesias y agrupaciones) de acuerdo con la normativa local, provincial y nacional vigente. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo a través de la Jefatura de Gabinete y Gobierno. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 2°.- Crease la Coordinación de Derechos Humanos. Entenderá en lo referente a derechos humanos en la jurisdicción de la Ciudad de Concordia. Será la encargada de informar y asesorar gratuitamente a los ciudadanos sobre los derechos y garantías existentes y las formas de hacerlos valer. Recibirá las denuncias que sobre ellos se les presente, orientando en el trámite correspondiente. Procurará el asesoramiento jurídico, para aquellas personas que vean afectados o lesionados sus derechos y garantías y el seguimiento de causas de violaciones a los derechos humanos. Propondrá y gestionará acuerdos con otras comunas, provincias o reparticiones: con el objeto de garantizar la contención y asistencia a quien fuera víctima de violación a los derechos humanos. Garantizará y procurará cooperar con la memoria, la justicia y la verdad en el marco de los derechos humanos y sus violaciones durante la dictadura militar. Procurará la reconstrucción de la memoria y la difusión de lo referente a los derechos humanos y sus violaciones. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo a través de la Jefatura de Gabinete y Gobierno. Tendrá rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 16 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-